

Decre. de PERSONAL

REF: Ordena Trabajos Extraordinarios por el periodo a las funcionarias que se indican.

TREHUACO,

26 MAY 2025

DECRETO ALCALDICO N° 0545 /

VISTOS

- El anexo N° 1 que solicita autorización de horas extraordinaria para las funcionarias de la Dirección de Administración Municipal.
- El Decreto Alcaldico N° 300 (19/05/2023) que aprueba el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco.
- El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- El Presupuesto Municipal para el año 2025 aprobado por Decreto Alcaldico N° 986 de fecha 27.12.2024.
- El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios.
- El Decreto Alcaldico N° 965 (13/12/2024), que delega atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de realizar labores extraordinarias de actuario en la investigación de denuncia ley karin decreto alcaldicio N°0274 de fecha 22-04-2025.

DECRETO:

1.- **ORDENESE** los trabajos extraordinarios a continuación de la jornada normal de trabajo, a las funcionarias que a continuación se individualizan:

FUNCIONARIO	FUNCION	FECHA DE TRABAJO EXTRAORDINARIO	MODALIDAD DE RETORNO TIEMPO EXTRA	HORARIO EXTRAORDINARIO
Natali romero contreras	Administrativo de oficina de fomento productivo – prodesal	Desde la fecha de este decreto alcaldicio, hasta el término del periodo que dure la investigación.	Pago de horas extraordinarias	De lunes a viernes según registro de reloj control

2.- **EJECUTESE** el control de las horas extraordinarias correspondientes, según el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco y emítase el certificado del Administrador Municipal de cumplimiento de horas extraordinarias.

3.- **CANCELESE** el valor según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con tope mensual de 40 horas diurnas realizadas a continuación de la jornada laboral; nocturnas y festivas con un tope de 40 horas realizadas los fines de semana y festivos, con el recargo legal correspondiente.

4.- **IMPUTENSE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la cuenta Presupuestaria 21.02.004.005 Trabajos Extraordinarios personal de Contrata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VMCHA/LCR/JSC

DISTRIBUCIÓN: Transparencia (1), RRHH (2), Secretaría Municipal (1), Interesado (1)



VICTOR MANUEL CHANDÍA ARCE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

